DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 003 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta Renuncia exp. 4921366, Resolución Directoral Regional N° 008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de enero del 2024, se Designo al Abog. JORGE ERNESTO TORRES FERNANDEZ, en el cargo de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA. Del mismo modo a través de Carta de Renuncia con Exoneración de Preaviso con expediente 4921366, el servidor publico precitado, presento su renuncia voluntaria el cual se hace efectivo desde la fecha;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

Que, mediante Memorando N° 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional emite autorización de proyección de acto resolutivo la Culminación de designación, del Abog. JORGE ERNESTO TORRES FERNANDEZ, en el cargo de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 003 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 ENE 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2025, en aplicación de los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444, al Abog. **JORGE ERNESTO TORRES FERNANDEZ**, en el cargo de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA y se le agradece por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR, al profesional precitado en el artículo primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo, dentro del plazo de conformidad al artículo 191 del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - VºBº Abog. Oliver Pelices Prado Director de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - VºBº Abog. Darwin Russell Contreras Mitregu Jefe de la Unidad de Personal